



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0053-2026/DP

Lima, 20 de mayo de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0079-2026-DP/SG de la Secretaría General, los Informes N° 0222-2026-DP/OGRH y N° 0225-2026-DP/OGRH emitidos por la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 0433-2026-DP/OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0340-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 011-2025/DP se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo, actualizado con Resolución Directoral N° 0058-2025-DP/OGRH;

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Ficella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2026 09:38:42 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2026 18:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2026 18:05:18 -05:00

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en el marco del numeral 28.4) del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Oficina General de Recursos Humanos emitió su Informe N° 0222-2026-DP/OGRH de fecha 20 de mayo de 2026, en atención a la comunicación efectuada a través del Memorando N° 0079-2026-DP/SG del 19 de mayo de 2026, titulado: "Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento", concluyendo que "(...) de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la señora Indira Iraida Romero Castañeda CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. 3.2 En ese sentido, se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina General de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Director General de Administración Interna de la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales de la Defensoría del Pueblo";

Que, asimismo, a través del Informe N° 0225-2026-DP/OGRH, de fecha 20 de mayo de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos concluyó que: "Consideramos procedente designar en el cargo de confianza de Director General [de Administración Interna] de la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales de la Defensoría del Pueblo a la señora Indira Iraida Romero Castañeda, cargo CAP-P N° 72, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 21 de mayo de 2026. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo"; por tanto, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica "proyectar la Resolución correspondiente";



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2026 09:38:42 -05:00

Que, por otro lado, mediante el Memorando N° 0433-2026-DP/OGPP-OPRE, de fecha 20 de mayo de 2026, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario;



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2026 18:10:23 -05:00

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 0340-2026-DP/OGAJ, de fecha 20 de mayo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que "(...) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se designe a la señora Indira Iraida Romero Castañeda en el cargo de confianza de Director General de Administración Interna de la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales de la Defensoría del Pueblo, cargo CAP-P N° 72, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 21 de mayo de 2026, de acuerdo a lo sustentado en los Informes N° 0222-2026-DP/OGRH y N° 0225-2026-DP/OGRH";



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2026 18:05:18 -05:00



Que, el literal h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre las funciones del Despacho Defensorial, designar a sus empleados de confianza;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y los literales d) y h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a la señora **Indira Iraida ROMERO CASTAÑEDA** en el cargo de confianza de Director General de Administración Interna de la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 72, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 21 de mayo de 2026.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Josué Manuel Gutiérrez Condor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2026 09:38:42 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2026 18:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Atcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2026 18:05:18 -05:00